

Bucaramanga

CDMB\_17379

Señor:

**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

200UT\*23AM9:40

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 14493 de 2023.**

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia "*Daño Ecológico que se está presentando en su comunidad, toda vez que están talando árboles en un terreno que desconoce su naturaleza, poco a poco para convertirlo en parqueadero (...)*", nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 07 de septiembre de 2023, en la calle 101 con carrera 18 barrio Fontana del municipio de Bucaramanga, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°05'15.14"** y **E: -73°07'6.37"**.; con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se evidencio lo siguiente:

- Un lote de terreno con cerramiento en postes de madera en la parte superior del predio.
- Se observa al interior del inmueble poda de ramas laterales inadecuadas y sin aplicación de cicatrizante hormonal en los cortes realizados en algunas especies identificadas como: Gallinero (*Pithecellobium dulce*), Nauno (*Albizia guachapele*); Pata de vaca (*Bahuinia sp*) y algunas Palmas (*Arecaeae*) que allí se encuentran.
- Tala de una especie arbórea identificada como Yarumo (*Cecropia peltata*), la cual se encontraba derribada sobre la superficie del inmueble.
- Vestigios de un (01) tocón al interior del predio de un diámetro de aproximadamente 45 cm de DAP (Diámetro a la Altura del Pecho).
- Se evidencia que los residuos vegetales producto de las referidas actividades se encontraban dispuestos sobre la superficie del terreno en diferentes áreas.
- De acuerdo con lo informado vía telefónica se presume que dicho predio viene siendo adecuado para el funcionamiento de un parqueadero por personas indeterminadas
- Al momento de la inspección técnica no se encuentran personas realizando intervención a los recursos naturales.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Pedro  
Zi.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



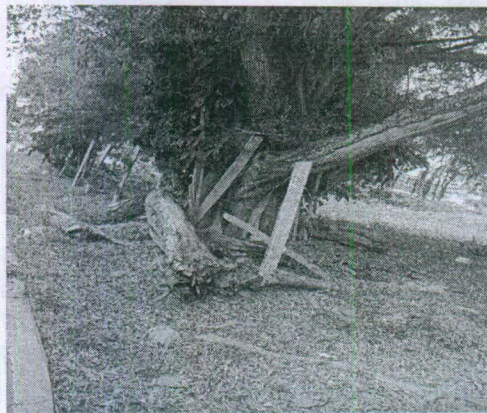
Fotografía 1 Poda ramas laterales inadecuadas



Fotografía 2. Residuos vegetales en el predio



Fotografía 3. Residuos vegetales en el predio



Fotografía 4. Talas y residuos vegetales no recientes en el predio



Fotografía 5. Tala de Yarumo (*Cecropia peltata*)



Fotografía 6. Tala de Yarumo (*Cecropia peltata*)

Fuente: Propia CDMB.

9/10  
2/3

En relación con la georreferenciación tomada en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos en los cuales se realizaron las intervenciones descritas anteriormente se encuentran ubicado dentro del predio identificado con cédula catastral **01-04-0749-0094-000**. Así mismo, de conformidad con la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, el área se categoriza como **Áreas Urbanas, Municipales y Distritales**; las cuales corresponden a aquellas áreas que no tienen limitantes ambientales, sin embargo, sus usos están definidos por los respectivos planes y/o esquemas de ordenamiento territorial (POT o EOT).

Por lo expuesto y como resultado de la inspección técnica realizada, la CDMB como Autoridad Ambiental, dentro del marco de las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993, en aras de salvaguardar los recursos naturales; con el fin de prevenir, controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible, procederá a requerir al propietario del predio georreferenciado, en donde se realizaron las intervenciones a los recursos naturales; al parecer sin los respectivos permisos por parte de la Autoridad Ambiental.

Del requerimiento en mención se remitirá copia a la Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad para efectos de verificación, de observarse incumplimiento del mismo, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009

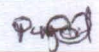
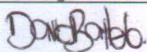

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado, preservación del medio ambiente, estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente,



**HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Revisó aspectos Jurídicos	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA - GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		